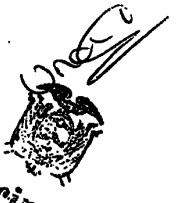


**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**


Notaría Décimo Segunda
CUENCA—ECUADOR

CUANTIA: \$ 268,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte como Cedentes los señores **ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON Y ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS**, solteros; y, en calidad de Cesionaria la señora **NORA MERCEDES JARRIN MOLINA**, casada. Los cedentes comparecen con la debida autorización de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se inserta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

que contenga una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen de forma libre y voluntaria los señores ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON Y ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS, solteros, en calidad de cedentes; y en calidad de cecionaria la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca, capaces y hábiles conforme a derecho se requiere para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo de este cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña, el día catorce de marzo del año dos mil uno, se constituyó la Compañía "TRIBEJAZE COMPAÑIA LIMITADA", constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Cuenca, bajo el número doscientos treinta y cinco el día once de abril del año dos mil uno. TERCERA.- CONTRATO: Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida el día viernes ocho de junio del año dos mil uno, cuya acta se incorpora como documento habilitante a la presente escritura pública, los señores ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON, transfiere a favor de la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y, ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS, a favor de la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, transfiere ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado

Notaria Decima S. C. A. 0

y que los cedentes manifiestan haber recibido en efectivo su entera satisfacción es de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada uno de ellos, que representa el valor nominal de las participaciones.- QUINTA.- ACEPTACION.- El cecionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Sírvasse Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de esta escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Fernando Coronel P. Abogado matrícula número mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

VIENE

DOCUMENTO

HABILITANTE.-

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRIBEJAZE CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Remigio Crespo 4-68 de la ciudad de Cuenca, se reúnen todos los socios de la misma, y que representan el cien por ciento del Capital Social, los señores NORA MERCEDES JARRIN MOLINA casada, poseedora de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON, soltera, poseedora de ciento treinta y cuatro participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS, soltero, quien posee ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. En vista de que se encuentra presente el cien por ciento del capital, manifiestan el deseo unánime de constituirse en esta ocasión en Junta General y Universal de Socios.

Al efecto, el Presidente, Esteban Alfredo Benalcazar Pinos, siendo las quince horas quince minutos declara instalada la Junta General Universal de Socios, da la bienvenida a los concurrentes y solicita al Gerente-Secretario Andrea Paulina Zeas Escandón, ponga en conocimiento de los socios el motivo de esta reunión, quien indica que es a fin de tratar los siguientes puntos:

1) Transferencia de participaciones de los socios ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON Y ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS, en favor de la socia NORA MERCEDES JARRIN MOLINA.

2) Admisión de lo resuelto.

El Presidente pone a consideración de la sala los puntos a tratarse, los mismos que son aprobados por unanimidad y se pasa a conocer en su orden.

a) TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Al respecto los socios ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON, manifiesta a los presentes que es su deseo en transferir el total de sus participaciones que corresponden al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES por ciento del total del capital social, en favor de la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA; y, ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS, desea transferir el total de sus participaciones que corresponde al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES por ciento del capital social, en favor de la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, por lo que de ser aprobada dejarán de ser socios de la compañía.

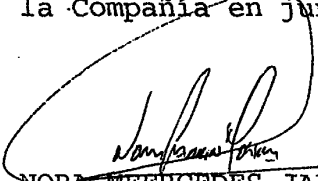
Petición que es aceptada y aprobada por unanimidad. Debiendo manifestar de que la transferencia de las participaciones en favor de la ciudadana anteriormente mencionada, para que se autorice la indicada transferencia de dominio.

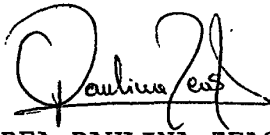
b) ADMISION DE LO RESUELTO.- Andrea Paulina Zeas Escandón y Esteban Alfredo Benalcazar Pinos manifiestan de que en virtud de que la Junta les Autoriza la transferencia de sus participaciones sociales, amerita de que este mismo organismo apruebe de acuerdo a la ley, la transferencia del total de las participaciones de

los dos socios en favor de la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, por consiguiente la Junta aprueba por unanimidad la transferencia de sus participaciones quedando en la señora NORA MERCEDES JARRIN MOLINA, el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que consiste en CUATROCIENTAS DOS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA.

El Presidente concede al Secretario treinta minutos para la redacción del acta la misma es leída a los concurrentes, para ser aprobada por unanimidad por reflejar lo ocurrido en la Junta.

Siendo las deiciseis horas el Presidente declara clausurada la reunión y agradece la concurrencia de los socios y para constancia firman en junta del Presidente todos los socios de la Compañía en junta del Gerente-Secretario que certifica.

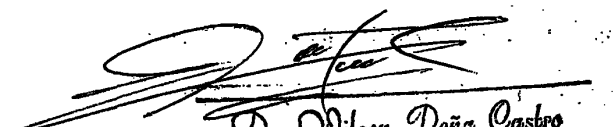

NORA MERCEDES JARRIN MOLINA


ANDREA PAULINA ZEAS ESCANDON


ESTEBAN ALFREDO BENALCAZAR PINOS

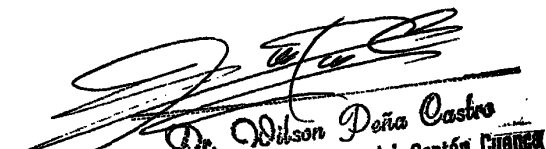
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Leída que les
fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario,
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.-
DOY FE.- f) Ilegible.- C.I: 01036478-8.- f) Ilegible.- C.I: 1707-
80860-4.- f) Nora Mercedes Jarrín.- C.I: 010199476-2.- f) Wilson
Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca .

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia cer-
tificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su cele-
bración.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que con esta misma fecha 25 de Junio del 2001, se procedió a
marginar al pie de la escritura de Constitución de la Compañía
"TRIBEZAJE CIA. LTDA.", la transferencia de participaciones a los que
se refiere la presente escritura.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada: **TRIBEJAZE CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 235 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha once de abril del dos mil uno.- **CUENCA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

